

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

| EN CÓRDOBA | | FUERA de CÓRDOBA | |
|----------------------|---------|----------------------|---------|
| | PESETAS | | PESETAS |
| Un mes | 5 | Un mes | 6 |
| Trimestre | 12'50 | Trimestre | 15 |
| Seis meses | 21 | Seis meses | 28 |
| Un año | 40 | Un año | 50 |

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de estos gastos, con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de remanente. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta familia.
(«Gaceta» 13 Febrero 1927.)

Diputación Provincial

DE

Córdoba

Secretaría

Núm. 528

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Excma. Diputación en la sesión extraordinaria celebrada el día 29 de Enero último, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99 del Estatuto provincial vigente.

Bajo la Presidencia de D. Antonio de Castilla y Abril.

Después de leídos los artículos 91 y 98 del Estatuto provincial y de la convocatoria inserta en el BOLETIN

OFICIAL aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar la liquidación del plan de conservación de caminos vecinales correspondiente al ejercicio del segundo semestre de 1926.

Fijar las bases para el concurso de subvenciones y anticipos que han de determinar el orden de la prelación para la construcción de caminos vecinales y puentes económicos incluidos en el plan de conformidad con lo preceptuado en el artículo 6.º del Reglamento de obras y vías provinciales.

Aprobar las tarifas propuestas por el Sr. Director del Instituto provincial de Higiene para la desinfección de ropas y otros enseres.

Córdoba 7 de Febrero de 1927.—
El Secretario, Filiberto López.—V.º B.º.—El Presidente, A. de Castilla.

Intervención

Núm 530

EDICTO

Acordado por esta Comisión provincial en sesión de 25 de Enero último, establecer conciertos con los Ayuntamientos de la provincia para el abono de la aportación forzosa que han de satisfacer en el año corriente se requiere a los que acepten expresada forma de pago, de conformidad con lo dispuesto en la R. O. de 12 de

Mayo de 1925, para que remitan como en ejercicios anteriores, el correspondiente certificado del acuerdo capitular.

Córdoba 10 de Febrero de 1927.—
El Presidente, A. de Castilla.

Tesorería-Contaduría de Hacienda

DE LA

provincia de Córdoba

Núm. 527

ANUNCIO

La Compañía Arrendataria de contribuciones de la provincia, en uso de las facultades que le concede la base 6.ª de su contrato, ha acordado nombrar auxiliares, de la zona de Montilla a don Julián Polo Ignacio; de la de Priego a don Juan Sánchez Ruiz, y don Antonio Vega Jiménez, de la de Hinojosa a don Tomás Agudo Seco y don Emilio Romero Muñoz y de la de Fuente Obejuna, don José Beltrán Fernández, don Rafael Beltrán Luque y don Antonio Melero Carmona, quedando cesantes don José A. Ruiz Moya y don Juan Sánchez López.

Lo que se publica conforme a la Instrucción de 26 de Abril de 1900.—
El Tesorero Contador, P. Sánchez.

Ministerio de Hacienda

REALES ORDENES

Núm. 59

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido admitir la renuncia que del cargo de Vocal de esa Comisión ha presentado D. Antonio Llaguno Pascua, Jefe de Negociado de tercera clase, adscrito a la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial,

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de Febrero de 1927.

CALVO SOTELO

Señor Presidente de la Comisión Codificadora de la legislación de Hacienda.

Núm. 60

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar Vocal de la Comisión Codificadora de la legislación de Hacienda a D. Francisco Martínez Orozco, Jefe de Administración de tercera clase, adscrito a la Dirección general de Rentas públicas.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Dios guarde V. S. muchos años. Madrid, 3 de Febrero de 1927.

CALVO SOTELO

Señor Presidente de la Comisión Codificadora de la legislación de Hacienda.

Ayuntamiento de Córdoba

Alcaldía-Presidencia

Núm. 529

Resuelto por la Comisión municipal permanente de mi presidencia en sesión de veinte y siete de Enero última la celebración de la oportuna subasta para contratar las obras de construcción de una cuneta en la parte derecha de la Ronda comprendida desde la Fuensantilla hasta el Matadero, de esta capital, se hace público dicho acuerdo a fin de que durante el plazo de cinco días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, advirtiéndose que pasado aludido plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan de conformidad con cuanto determina el artículo 26 del Reglamento aprobado por R. D. de 2 de Agosto de 1924.

Córdoba 10 de Febrero de 1927.—
F. Santolalla.

Ayuntamientos

EL VISO

Núm. 495

Don Tomás Linares Moreno, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Fernando Crespi Rodríguez, hijo de Manuel y Agneda; Francisco Morales Barrio hijo natural de Ana María; Francisco Mesado Sánchez, hijo de Joaquín y Ana; naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos a sus padres, tutores, parientes amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por sí o por persona que legítimamente les represente, a la sesión que a las nueve de la mañana del día trece del actual, celebrará el Ayuntamiento para proceder a la rectificación definitiva y cierre de dicho alistamiento; haciéndoles saber que en dicho acto serán oídas y falladas cuantas reclamaciones se produzcan respecto a la inclusión o exclusión de algún mozo.

El Viso a 4 de Febrero de 1927.—
Tomás Linares.

MONTILLA

Núm. 492

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente de este Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Enero del corriente año que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo que previene el Estatuto municipal.

Sesión ordinaria del día 7

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Cristóbal Gracia Madrid Salvador y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar varias cuentas por servicios municipales disponiendo su formalización contra las consignaciones correspondientes del presupuesto.

Facultar al señor Alcalde para que con cargo al presupuesto vigente libre 50 pesetas para engrosar la suscripción con destino al Mutilado de Africa y otra igual suma para el aguinaldo del soldado.

Sesión ordinaria del día 14

Celebrada bajo la presidencia accidental del 1.º Teniente de Alcalde don Rafael Pedraza Cobos y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Fijar en tres pesetas cincuenta céntimos el tipo de jornal medio regulador de los braceros en este término a los efectos de quintas.

Aprobar por aclamación una moción de la Alcaldía en la que se propone:

a) Que la Comisión municipal permanente felicite a don Angel Sisterna Moreno por la distinción de que ha sido objeto por parte del Gobierno de S. M. haciéndose cargo de costearle en nombre de la ciudad las insignias de Caballero de tercera clase de la orden del Mérito Militar.

b) Que en justa correspondencia a sus desvelos y merecimientos, se le declare hijo adoptivo de esta ciudad.

Designar al oficial del negociado de quintas don José Martínez Cobos, comisionado del Ayuntamiento para que retire de la Junta de Clasificación de la provincia los documentos relativos a revisiones que sean procedentes.

Conceder 15 días de licencia al señor Alcalde Presidente según tiene pretendido.

Facultar al señor Alcalde para que adquiera un retrato de S. M. la Reina doña Victoria para sufragar gastos de la Cruz Roja española.

Sesión ordinaria del día 21

Celebrada bajo la presidencia accidental del primer Teniente de Alcalde don Rafael Pedraza Cobos y se acordó.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de una solicitud de don José Rubio Flores en la que pretende construir un edificio en los

sobrantes de vía pública contiguos al antiguo Matadero.

Aprobar la cuenta que rinde el apoderado de este Ayuntamiento en Córdoba don Ramón Márquez Urbano correspondiente al 6.º trimestre del ejercicio prorrogado de 1925-26.

Facultar al señor Alcalde para instalar pararrayos en los grupos escolares de la calle Escuelas y plaza de Munda.

Sesión ordinaria del día 28

Celebrada bajo la presidencia accidental del primer Teniente de Alcalde don Rafael Pedraza Cobos y se acordó.

Designar al funcionario de Secretaría don Amadeo Navarro Rodríguez para que actúe como Secretario accidental tanto en este acto como para en lo sucesivo cuando el Secretario propietario y el Oficial mayor nombrado para sustituirle no pudiesen actuar por enfermedad u otras causas legítimas.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar de igual modo un decreto de la Alcaldía poniendo en vigor el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento para el corriente ejercicio con el fin de no interrumpir la vida económica de esta Corporación.

Prestar aprobación a la distribución de fondos para las atenciones del mes actual.

Que los empleados que vienen figurando en las plantillas como guardias municipales don Victoriano Peña Navarro y don Juan Raigón Márquez sean confirmados en sus cargos de Inspector de investigadores el primero y el segundo en el de investigador con el haber que consignado tienen en presupuesto y que el investigador aforador don Alejandro Guerrero y el investigador vigilante de la Estación don Manuel Gómez disfruten de los haberes señalados en el presupuesto vigente, desde 1.º del mes actual.

Autorizar al señor Alcalde para que haga las gestiones preliminares para instalar una Casa de Socorro.

Aprobar varias cuentas por servicios municipales disponiendo su formalización con cargo a créditos reconocidos.

Proveer por concurso durante el plazo de 15 días el cargo de farmacéutico titular de este Municipio dotado con el haber anual de 1.250 pesetas.

Aprobar diferentes cuentas por ser-

vicios prestados al Municipio disponiendo su formalización contra las consignaciones respectivas del presupuesto.

Montilla 22 de Febrero de 1927.—
Antonio Marmol.

Diligencias.—El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Comisión permanente en su sesión del día 4 del actual disponiéndose remitirlo al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Montilla 9 de Febrero de 1927.—El Secretario accidental del Ayuntamiento, Antonio Marmol.—Visto Bueno: El Alcalde, C. Gracia.

VILLAVICIOSA

Núm. 520

EDICTO

Don Antonio de la Torre Cantador, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto y Reglamento de población y términos municipales, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para que durante ellos pueda ser examinada por quien lo desee y hacer las reclamaciones oportunas.

Villaviciosa 9 de Febrero de 1927.—
Antonio de la Torre.

PALENCIANA

Núm. 512

Lista definitiva de electores para compromisarios en las de Senadores formada y aprobada por la Comisión permanente de este Ayuntamiento para el presente año, conforme a las prescripciones de la ley electoral de Senado de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales

Don Antonio Gallardo Hurtado.
Don José Carreira Ramírez.
Don Antonio Domínguez Arjona.
Don Francisco Arjona Jiménez.
Don Cipriano Velasco Velasco.
Don Pedro Pedrosa Aguilar.
Don Manuel Rivera Espinosa.
Don Cristóbal Fuentes Montes.
Don Francisco Bejar López.
Hay una vacante.

Mayores contribuyentes

Don Antonio Velasco Hurtado, pesetas 602'58.
Don Juan Manuel Hurtado Jiménez, 367'99.
Don Pedro Soriano Velasco, pesetas 342'89.
Don Juan Velasco Plasencia, pesetas 215.
Don Luis Espejo Hurtado, 212.
Don Francisco Hurtado García, 187'03.
Don Francisco Hurtado Hurtado, 183'41.
Don Francisco Pedrosa Martín, pesetas 165'97.

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

TRABAJOS DE LUJO

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

Y CASAS COMERCIALES

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

Don Casto Hurtado Soriano, pesetas 159'82.

Don Francisco Vilchez Muñoz, pesetas 152.

Don Ramón Vilchez Pacheco, pesetas 144'91.

Don Juan Aguilera Moreno, pesetas 142'22.

Don Cristobal Espadas García, pesetas 141'94.

Don José Antonio Linares Guerrero, 136'54.

Don Antonio Delgado Velasco, pesetas 126'21.

Don Pedro Vilchez Montes, pesetas 125.

Don Claudio Castro Ramos, pesetas 122'73.

Don Francisco Hurtado Velasco, 120'97.

Don Francisco Crespillo Soria, pesetas 111'77.

Don José Sánchez Vera, 111'60.

Don Juan Manuel Arjona Jiménez, 105'05.

Don Antonio Pedrosa Velasco, pesetas 105.

Don Juan Aragón Muñoz, 101'10.

Don Clemente Hurtado Hurtado, 98'48.

Don Mateo Soria Jiménez, 96'27.

Don Manuel Pedrosa Martín, pesetas 95'84.

Don Aurelio Hurtado Hurtado, pesetas 95'79.

Don Antonio Avellán Gutiérrez, pesetas 93'00.

Don Manuel Velasco Velasco, 92.

Don José Arjona Hurtado, 92.

Don José Muñoz Rosal, 92.

Don Antonio Fuentes Velasco, 92.

Don Francisco Villalba Velasco, 92 pesetas.

Don Francisco Orellana Hurtado, 92 pesetas.

Don Manuel Cruz Vilchez, 92.

Don Clemente Hurtado Hurtado, 92 pesetas.

Don Lorenzo Hurtado Hurtado, pesetas 89'52.

Don Miguel Vilchez Orellana, pesetas 76'83.

Don Luis Velasco Velasco, 76'75.

Don Juan García Aguilar, 2.º pesetas 69'75.

Palenciana 8 de Febrero de 1927.—El Alcalde, Antonio Gallardo.—El Secretario, firma ilegible.

VALENZUELA

Núm. 513

EDICTO

Don Manuel Oliván Gordillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que han sido declaradas definitivas las listas de Compromisarios para Senadores publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 28 de Enero anterior a virtud de no haberse presentado reclamación alguna contra la misma en el plazo de exposición al público.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados y en cumplimiento a las disposiciones vigentes.

Valenzuela 9 de Febrero de 1927.—El Alcalde, Manuel Oliván.

VILLAVICIOSA

Núm. 519

EDICTO

Don Antonio de la Torre Cantador, Alcalde accidental del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formado el padrón de cédulas personales de esta villa, que ha de regir en el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y hagan las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villaviciosa de Córdoba 9 de Febrero de 1927.—Antonio de la Torre.

BAENA

Núm. 516

EDICTO

Autorizado este Ayuntamiento que interinamente me honro en presidir para repartir el dinero existente en estas arcas del Pósito, se ha acordado proceder a dicho repartimiento y al efecto se hace saber a los Agricultores que lo deseen pueden solicitar préstamo dentro del plazo de quince días dirigiendo instancia a esta Alcaldía extendida en papel común indicando cantidad, tiempo por el que necesitan el préstamo y fianza hipotecaria que ofrecen.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los interesados y del público en general.

Baena 9 de Febrero de 1927.—El Alcalde accidental, J. Toro.

MONTORO

Núm. 515

Aprobado de manera definitiva por el pleno del Ilustre Ayuntamiento en sesión del día cuatro del mes que rige el padrón formado para la exacción del arbitrio sobre los inquilinatos que ha de regir en el ejercicio económico de 1927, por el presente se hace público que queda de manifiesto por ocho días en esta Secretaría municipal expresado documento para que los interesados puedan examinarlo y entablar en su contra las reclamaciones que estimen oportunas ante el Tribunal económico administrativo provincial en el plazo de quince días a partir del siguiente al en que termine el plazo de exposición.

Montoro 9 de Febrero de 1927.—R. Garijo.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 518

EDICTO

La Comisión Municipal permanente de mi presidencia en sesión cele-

brada el día siete del corriente, acordó aprobar con carácter definitivo, a los efectos de la Ley de 8 de Febrero 1877, la lista provisional formada para las elecciones de compromisarios para designación de Senadores, que pudieran verificarse en el año actual, visto que no se habían formulado reclamaciones contra dicha lista provisional.

Lo que se hace público por medio del presente además de fijarse en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales.

Villanueva del Rey 9 de Febrero de 1927.—El Alcalde, Juan Obrero.

JUZGADOS

CAZORLA

Núm. 344

Don José Moreno Sañudo, Juez de primera Instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio civil declarativo de mayor cuantía, a instancia del Procurador de este Juzgado don Fidel Lainez Pérez, en representación de doña Rosario de Bengoechea y Gutiérrez de Cabiedes, contra la Compañía del Ferrocarril de Ciudad-Real a Badajoz y de Almorchón a las Minas de carbón de Bélmez, cuyo domicilio se ignora y están en estado de rebeldía sobre cancelación de hipoteca, en cuyos autos, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son del tenor literal siguiente;

En la Ciudad de Cazorla a once de Noviembre de mil novecientos veinte y seis, el señor don José Moreno Sañudo, Juez de primera instancia de la misma y su partido, vistos los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos entre la demandante doña Rosario de Bengoechea y Gutiérrez de Cabiedes, mayor de edad, viuda, propietaria, y vecina de Quesada, representada por el Procurador don Fidel Lainez Pérez y asistida del Letrado don Francisco Aguirre y Lerdo de Tejada y posteriormente a la demanda por don José Moreno Linares y la demandada Compañía del Ferrocarril de Ciudad Real a Badajoz y de Almorchón a las minas de carbón de Bélmez, cuyo domicilio social se ignora, y que no ha comparecido en estos autos, siendo el objeto del juicio cancelación de hipoteca.

Parte dispositiva.—Fallo:—Que debo declarar y declaro extinguida la hipoteca que la Compañía del Ferrocarril de Ciudad-Real a Badajoz y de Almorchón a las minas de carbón de Bélmez, tiene inscrita en el Registro de la Propiedad de Cazorla sobre las siguientes fincas propiedad de doña Rosario de Bengoechea y Gutiérrez de Cabiedes.

1.ª Una casa Cortijo y tierras llamadas el Campillo en el sitio de Ausin, término municipal de Quesa-

da, la casa ocupa una extensión de trescientos treinta y un metros cuadrados, tienen agregadas a la misma y formando una misma finca ciento cuarenta y tres fanegas de tierra dividida en dos suertes, la primera conocida por la Veleta, linda por el Este con la Rambla de la Veleta y tierras de don Amador de la Torre, por el Oeste con otras de don Juan Pardo por el Sur con la Rambla que baja de los Rosales y por el Norte con la que baja de Barradas y la segunda suerte es llamada Antón Vela y linda por el Este con tierras de Fructuoso Alcalá, por el Oeste y Sur con otras de Juan Pardo y por el Norte con otras de Antonio Marín; inscrita la hipoteca por todo su valor de cuatro mil seiscientos ochenta escudos al folio doscientos cuarenta y seis, del tomo doscientos cincuenta y cinco, libro sesenta y uno del Ayuntamiento de Quesada, finca número mil cuatrocientos veinte y ocho triplicado, inscripción séptima y segunda.

Una dehesa de labor y pastos denominada del Castillo, sita en la Aldea de Toya y Hornos, término de Peal de Becerro, que linda por Este y Sur con tierras realengas y procomunales de la villa de Peal y la Aldea de Toya, por el Oeste con la Dehesa llamada del Potril de don Antonio Masuti y con el egido de la Aldea de Hornos y por el Norte con la Acequia Real que riega el Caracierzo de Toya y el Marmol; hipotecada por todo su valor de treinta y dos mil cuatrocientos escudos e inscrita al folio veinte del tomo doscientos cincuenta y ocho libro treinta y cuatro del Ayuntamiento de Peal de Becerro, finca número setecientos cuarenta y uno cuatruplicada, inscripción octava, cuyas inscripciones deberán cancelarse totalmente, sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta mi sentencia que será notificada en legal forma a la demandada rebelde, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo.—José Moreno.

Cuya sentencia fué publicada en el siguiente día de su fecha.

Y para que lo acordado tenga lugar y se publique el presente en la Gaceta de Madrid y BOLETINES OFICIALES de Jaén, Córdoba, Ciudad Real y Badajoz, con objeto de que la sentencia a que el mismo se refiere sea notificada a la parte demandada en consideración de rebelde de estas actuaciones, se expide el presente en Cazorla a doce de Noviembre de mil novecientos veinte y seis.—El Juez de Instrucción, José Moreno.—Por su mandado, Miguel Polaino.

MONTORO

Núm. 524

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación se proceda a la busca de una rueda de repuesto

de automóvil que en la noche del día veinte y seis de Enero último, fué hurtada de un automóvil que se encontraba en la puerta de una casa de prostitución de Villa del Río, conocida por la de Granizo, siendo aquella de la propiedad del vecino de Bujalance Antonio Baena Benzalá; procediendo también a la busca y captura del autor o autores del hecho y caso de ser estos habidos los pondrán a disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido y aquella con la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en la causa que se sigue bajo el número quince del año actual sobre mencionado hecho.

Dado en Montoro a siete de Enero mil novecientos veinte y siete.—El Secretario P. H., Francisco Romero.

CORDOBA

Núm. 537

Edicto

Don Luis Jiménez Clavería, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día 5 del actual fueron sustraídas a doña Rafaela Navarro Mesa, vecina de esta capital, del sitio cortijo de Quintos, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas, las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a once de Febrero de mil novecientos veinte y siete.—Luis Jiménez—El Secretario, P. H., Rafael Fonseca.

Reseña

Una burra de unos siete años, alzada 1'18, pelo rucio; raza española, marca R. S. paleta derecha, señas particulares raya de mulo, atiende por «Milagrosa», tiene el hierro de la Compañía de Seguros El Fénix Agrícola letra V-1 en la pierna izquierda.

Otra de cinco años, alzada 1'26, pelo rucio obscuro, raza española, marca V-4 en la cadera izquierda, raya cruzada y otro hierro V-1 en la pierna izquierda:

MONTORO

Núm. 525

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y demás individuos de la policía judicial de la nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará, sustraída en la noche

del quince al diez y seis de Enero de la finca La Viuda, de este término, al vecino de Adamuz Antonio Ranchal Ortega, cuyo semoviente de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en sumario número 17 de 1927.

Dado en Montoro a siete de Febrero de mil novecientos veinte y siete.—Salvador Higuera.—El Secretario P. H., Francisco Romero.

Señas de la caballería

—:—

Una mula de 22 meses, de 1'32 centímetros de alzada, roja, raya cruzada con el hierro El Fénix Agrícola, letra V-10 en la cadera izquierda.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 522

Don Antonio Domínguez Gómez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que vacante por renuncia de don José Díaz Aguilera la plaza de Juez municipal propietario de Almedinilla, he acordado por providencia de esta fecha anunciar dicha vacante para que los señores que aspiren a tal cargo presenten sus instancias documentadas en este Juzgado en el término de treinta días naturales contados desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Priego de Córdoba a nueve de Febrero de mil novecientos veinte y siete.—Antonio Domínguez.—Por mandato de su señoría, Celestino Valle.

AGUILAR

Núm. 521

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción de este partido.

En virtud del presente requiero a todas las autoridades de la Nación para que practiquen diligencias en averiguación de quien sea un individuo con pantalón claro, que como a las nueve y media de la noche del seis de los corrientes se hallaba en el patio de la casa Correos; de esta ciudad, y al ser visto por la criada Josefa Pedraza, se dió a la fuga; poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Así lo tengo acordado en el sumario 20 del corriente año.

Dado en Aguilar a 7 de Febrero de 1927.—Germán Ruiz.—El Secretario, P. H., Juan Sánchez.

POSADAS

Núm. 533

EDICTO

—:—

La persona o personas que se crean dueños de un mulo de ocho a nueve años de edad, castrado, de un metro cuarenta y ocho centímetros de alzada, castaño oscuro, burrino y bocirubio, al que recientemente se le ha estampado en la nalga izquierda el hierro de la Mundial Agraria, letra C-2, que le fué intervenido al vecino de La Carlota Alfonso Alcántara Maes-

tre, el día cinco de Septiembre último el que a su vez lo adquirió de Rafael Reyes Cosano, hoy procesado, el día diez y siete del mes anterior, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Posadas con objeto de que reconozcan dicho semoviente recibirla oportuna declaración y hacerle entrega del mismo una vez que acredite es el de su propiedad; pues así lo tengo acordado en el sumario que por tal hecho instruyo bajo el número 151 del año 1926.

Posadas 8 de Febrero de 1927.—El Juez de Instrucción, Marcial Zurera.

CARMONA

Núm. 534

Don José Fernández y Fernández de Villavicencio, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto, se excita el celo de todas las autoridades e individuos de la policía judicial para la averiguación del domicilio o actual paradero de José Santiago Romero, vecino de Baza, sin que consten más señas, comunicándolo a este Juzgado.

Al propio tiempo se llama al José Santiago Romero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para ser oído en causa por hurto de caballerías número 47 de 1925.

Dado en Carmona a 11 de Febrero de 1927.—José Fernández.—El Secretario, Abelardo Fernández.

CABRA

Núm. 532

Don Luis Rubio y García, Juez de primera instancia de esta ciudad de Cabra y su partido.

Hago saber: Que como embargados a Balbino Aguilar Tablada para pago de costas causadas a su instancia en la Audiencia del Territorio se saca de nuevo a la venta en pública subasta las siguientes fincas:

Una casa marcada con el número veinte y nueve de la calle Pi y Margall de la ciudad de Montilla, que linda por la derecha entrando con la del número treinta y uno de Antonio García Luque; por la izquierda con la del veintisiete de Francisco Solano Urbano Márquez y por la espalda con el campo, dando frente a la número treinta y dos de Joaquín Requena; se compone de un pazadizo, cocina, sala, cuadra, corral, y en planta alta una cámara, ocupando una superficie de noventa y ocho metros cuadrados; estando valorada en mil setecientas cincuenta pesetas.

Un olivar con treinta y dos olivos al sitio de la Hajarrosa, término de Montilla, de cabida cuarenta y tres áreas y cincuenta centiáreas, equivalentes a ocho celemines y dos cuartillos; linda al Norte y Oeste con olivos de Nicolás Urbano, al Este de los herederos de Francisco Sánchez y al Sur de Andrés García; tasada en trescientas veinte y cinco pesetas.

Una tierra de tercera clase, con setenta olivos, dos higueras y varias

sierpes al sitio del Salazar del mismo término, de cabida ochenta y seis áreas y cuarenta centiáreas, equivalentes a una fanega y cinco celemines; linda al Norte con manchón que fué de olivos de don Amador Cuesta, al Sur y Oeste tierra erial que fueron olivos de Antonio Cea, al Sur olivos del don Amador Cuesta y al Este más de don Juan Bautista Pérez; tasada en ciento veinte y cinco pesetas.

La subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de Montilla, el día quince de Marzo próximo y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que el remate se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda. Los títulos de propiedad están suplidos por certificación del Registro de la propiedad y los licitadores deberán conformarse con ella y no tendrán derecho a exigir otros.

Tercera. Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes si los hubiere continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Cuarta. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo del avalúo de las expresadas fincas.

Dado en Cabra a diez de Febrero de mil novecientos veinte y siete.—Luis Rubio.—El Secretario, Antonio Gómez Paraiso.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 535

LECHUGA MOYA Pedro, de 26 años, hijo de Pedro y de Guadalupe, natural de Ubeda, creyéndose se halle en Melilla, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aguilar de la Frontera, a constituirse en prisión por la causa 56 de 1926, que se le sigue por hurto; apercibiéndole que de no hacerlo, será declarado rebelde.